



RESOLUCIÓN de GERENCIA GENERAL

N° 012-2020-GG/ZED ILO

Ilo; 2020 Mayo 21.

VISTO:

El Memorándum N° 035-2020-GG/ZED ILO emitido por la Gerencia General en el que se indica que en Sesión de Junta de Administración N° 005-2020-ZED ILO, fue aprobado el pedido N° 01-05-20 a través del cual se solicitó que a través de la Gerencia General se implementen medidas de austeridad a fin de optimizar el uso racional de los recursos económicos de la Entidad en el marco del estado de emergencia por la pandemia del Covid-19 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Especial de Desarrollo Ilo - ZED ILO, es un Organismo Público con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28569 "Ley que otorga autonomía a los CETICOS", hoy ZED ILO conforme a lo establecido en la Ley N° 30446; adscrita al Gobierno Regional de Moquegua, en virtud a la Ley N° 29014;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación como consecuencia del brote de Coronavirus o Covid-19, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena) de toda la población, situación que por la gravedad de la pandemia se ha venido extendiendo hasta el 24 de Mayo del presente año.

Que, ante las normas legales emitidas por el Gobierno Nacional ante la crisis del Covid -19, nuestra institución ha dado estricto cumplimiento a dichas disposiciones en el ámbito de responsabilidad institucional y social a fin de contribuir con frenar la expansión de la pandemia, en ese sentido, y ante las circunstancias que viene atravesando nuestro país, muchas de sus actividades económicas se han visto afectadas encontrándose paralizadas y en otros casos parcialmente paralizadas; en dicho escenario se hace necesario la optimización de los recursos económicos en la Entidad, para lo cual la Junta de Administración ha aprobado medidas de racionalidad y



eficiencia de gasto en ZED ILO por la emergencia sanitaria, las mismas que serán de aplicación obligatoria en la Entidad, desde el momento de la notificación de la presente Resolución.

Que el objetivo de las medidas de Racionalidad y Eficiencia de Gasto en ZED ILO por Emergencia Sanitaria, es establecer acciones internas para optimizar el uso de recursos de la entidad por el estado de emergencia sanitaria decretado en el país de manera complementaria a las Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Publico para el año Fiscal 2020 de la Zona Especial de Desarrollo de Ilo – ZED ILO.

Por lo que; de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley N° 28569 “Ley que otorga Autonomía a los CETICOS” y sus modificatorias Ley N° 28854, Ley N° 29479, Ley N° 30446, que cambia la denominación de los CETICOS por el de Zonas Especiales de Desarrollo - ZED;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar las medidas de Racionalidad y Eficiencia de Gasto en ZED ILO por Emergencia Sanitaria, que constan dos (02) folios.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Operaciones e Infraestructura, Dirección de Promoción y Desarrollo y Órgano de Control Institucional de ZED ILO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y NOTIFIQUESE.



ABOR. JORGE PACORA FUENTES
Gerente General

MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y EFICIENCIA DE GASTO EN ZED ILO POR EMERGENCIA SANITARIA

I. OBJETO:

Establecer medidas internas para optimizar el uso de recursos de la entidad, por el estado de emergencia sanitaria decretado en el país, de manera complementaria a las Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público para el año Fiscal 2020 de la Zona Especial de Desarrollo de Ilo – ZED ILO.

II. ALCANCE:

Las presentes medidas y disposiciones están dirigidas al personal de las diferentes unidades orgánicas de la Zona Especial de Desarrollo Ilo – ZED Ilo. La Oficina General de Administración de la ZED, de considerarlo necesario deberá informar y recomendar al Titular de la Entidad las acciones complementarias para su cabal cumplimiento.

III. BASE LEGAL:

- Decreto de Urgencia N° 026-2020; Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID 19).
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA; Decreto Supremo que Declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el Plazo de Noventa (90) días calendario y Dicta Medidas de Prevención y Control del Covid-19.
- Ley N° 28569; Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2020

IV. LINEAMIENTOS GENERALES:

4.1. La gestión de las Unidades Orgánicas de ZED Ilo se orienta a mantener la oportuna y adecuada atención de los servicios requeridos por los usuarios y operadores de comercio exterior que desarrollan actividades a través del sistema, así como aquellas derivadas del cumplimiento de la normatividad vigente.

4.2. La prevención y cuidado de la salud constituyen aspectos prioritarios para el desarrollo de las labores de los servidores en ZED ILO

V. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS:

5.1. Contratación y adquisición de bienes y servicios:

La contratación de bienes y servicios se limitará a lo mínimo indispensable para mantener que la entidad brinde los servicios esenciales en su funcionamiento. Adicionalmente se podrá realizar la contratación de bienes y servicios por los siguientes conceptos:

- Reparación y mantenimiento de maquinaria, equipo pesado, incluyendo partes, repuestos y accesorios.

- Reparación y mantenimiento de vehículos, incluyendo partes, repuestos y accesorios.
- Reparación y mantenimiento de infraestructura, incluyendo partes, repuestos y accesorios.
- Provisión de materiales, equipos, insumos y servicios utilizados directamente en la prevención y cuidado de la salud frente al COVID-19

5.2. Contratación de personal:

La contratación de personal se realizará sólo para cubrir necesidades relacionadas con la prevención y cuidado de la salud, en cumplimiento de la normatividad vigente o para cubrir necesidades de servicio operativo indispensable; siempre que el requerimiento cuente con informe de disponibilidad presupuestal favorable. El proceso de contratación se realizará conforme la normatividad vigente. Queda suspendida la contratación de personal para necesidades distintas.

5.3. Comisiones de servicio:

Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional se autorizarán siempre que se acredite que no puede realizarse la gestión por medios electrónicos, video conferencias o similares.

Se suspenden las comisiones de servicio fuera del territorio nacional.

Las comisiones de servicios dentro de la Región Moquegua se realizarán en vehículos de la entidad.



5.4. Celebraciones y protocolos:

Se suspende las celebraciones y protocolos que irroguen gasto a la entidad.

5.5. Alimentos y bebidas:

Se proveerá de agua embotellada a las unidades orgánicas de la entidad, según la programación del área de abastecimiento.

La partida de alimentos se destinará únicamente para el servicio de refrigerio del personal, para la atención de sesiones presenciales de la Junta de Administración y para jornadas laborales extraordinarias debidamente sustentadas y autorizadas.

5.6. Diarios, revistas y otras publicaciones:

Se suspende la adquisición de diarios, revistas y otras publicaciones. Asimismo se suspende las publicaciones en dichos medios, salvo en caso de cumplimiento de normativa vigente.

VI. VIGENCIA:

Las disposiciones de racionalidad y eficiencia de gasto en ZED ILO por emergencia sanitaria tendrán vigencia por el plazo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, norma que lo modifique o sustituya.

